

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y departamento de
2 San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve. Atendiendo la
3 convocatoria girada por la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada**, para la
4 celebración de sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura, se hace constar que se encuentran
5 presentes para la celebración de la misma, las señoras y señores Consejales siguientes: Doctora (H.C.)
6 **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, la Licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, el Licenciado
7 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, la Licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, la
8 Licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, el Licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO**
9 **SALMERÓN** y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado**. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL**
10 **QUÓRUM**. Encontrándose reunidos las Señoras y Señores Consejales arriba mencionados, con lo cual
11 existe el quorum legal y suficiente para tener por instalada y realizar la celebración de la sesión ordinaria del
12 Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que la Señora Presidenta declaró abierta la sesión a las diez horas
13 con quince minutos. **Punto dos.** La Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a
14 desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: **Punto tres.** Lectura y consideración del acta
15 treinta y cinco -dos mil diecinueve. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.**
16 Solicitudes de terna de la Corte Suprema de Justicia para ocupar cargo judicial. **Punto seis.**
17 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Solicitud de la Directora Ejecutiva del Centro Nacional de
18 Registros. **Punto seis punto dos.** Solicitud de las empleadas de la sede regional de Santa Ana. **Punto seis**
19 **punto tres.** Escrito presentado por el señor Nelson Enrique Campos Hernández. **Punto seis punto cuatro.**
20 Nota de apoyo de la Asociación Colectiva de Mujeres para el Desarrollo Local. **Punto seis punto cinco.**
21 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe sobre el escrito de alegación presentado por la
22 Jueza del Juzgado Tercero de Familia de San Salvador. **Punto seis punto seis.** Oficial de Información
23 presenta la solicitud número cuarenta y uno. **Punto seis punto siete.** Gerente General solicita la sustitución
24 de una Administradora de Contrato u Orden de Compra. **Punto seis punto ocho.** Gerente General presenta
25 informe en cumplimiento del literal d) del punto cuatro punto cuatro del acta treinta -dos mil diecinueve.
26 **Punto seis punto nueve.** Gerente General presenta informe sobre trámites relacionados con el seguro
27 médico. **Punto seis punto diez.** Directora en Funciones Ad Honorem de la Escuela de Capacitación Judicial
28 presenta nota de suspensión de evento de capacitación. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.**
29 Gerente General solicita autorizar prorroga de contratos e inicio de procesos de adquisición de bienes y
30 servicios para el año dos mil veinte. **Punto siete punto dos.** Gerente General presenta informe en
31 cumplimiento del literal c) del punto nueve de la sesión treinta y cinco-dos mil diecinueve. **Punto siete**

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 **punto tres.** Resultado del concurso externo para ocupar el cargo de Asistente Administrativo de la Sede
2 Regional de San Miguel. La agenda fue aprobada en la forma enunciada. Se hace constar que al momento
3 de culminar el tratamiento de la agenda a desarrollar se incorporó a la sesión el señor Consejal licenciado
4 **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA TREINTA**
5 **Y CINCO -DOS MIL DIECINUEVE.** Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y
6 consideración del acta de sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil diecinueve; la cual fue aprobada por el
7 Pleno con la incorporación de las observaciones realizadas por las Señoras y Señores Concejales. **Punto**
8 **cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA**
9 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
10 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; que el día veinte de septiembre del presente año, la Comisión
11 que coordina sostuvo reunión de trabajo tendiente a analizar el expediente de denuncia catorce -dos mil
12 diecinueve, interpuesta por el Licenciado Fidel Antonio Rivas Rosales, quien actúa como apoderado general
13 judicial de la señora Ana Lilian del Carmen Martínez de Montes, en contra de las actuaciones del Licenciado
14 Yoalmo Antonio Herrera, Juez de lo Civil de Santa Tecla, La Libertad, por atribuirle posibles violaciones a los
15 términos del debido procesos judicial. La Comisión pese a que la denuncia cumple con los requisitos para su
16 trámite; al proceder a realizar las valoraciones sobre el fondo se logra advertir que la denuncia va más
17 orientada a cuestionar la actividad de juzgar y ejecutar lo juzgado del funcionario judicial denunciado, lo cual
18 escapa de la competencia administrativa del Consejo Nacional de la Judicatura, conforme a lo que establece
19 el inciso primero del artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; por otra parte
20 consta que el referido denunciado renunció a su cargo conforme a lo que establece el acuerdo quinientos
21 cuatro, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve; ante ello se vuelve nugatoria la actividad de este
22 Pleno; por los argumentos anteriormente vertidos, la comisión DICTAMINÓ: i) Proponer al Honorable Pleno,
23 declarar INADMISIBLE la denuncia registrada con el número catorce -dos mil diecinueve, interpuesta por el
24 Licenciado Fidel Antonio Rivas Rosales, quien actúa como apoderado general judicial de la señora Ana
25 Lilian del Carmen Martínez de Montes, en contra de las actuaciones del Licenciado Yoalmo Antonio Herrera,
26 Juez de lo Civil de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; ya que ante la renuncia del funcionario
27 denunciado, según consta en el acuerdo de Corte Plena quinientos cuatro, de fecha veintiséis de marzo de
28 dos mil diecinueve; por lo que al ya no estar tal persona al régimen de sujeción especial resulta nugatoria
29 cualquier actividad del Consejo Nacional de la Judicatura, no obstante se deja expedito al denunciante el
30 acudir a otras instancias legales que estime pertinente; y ii) Se notifique lo acordado por el Pleno
31 únicamente al denunciante; y vencido el plazo para recurrir de conformidad con lo establecido en la Ley de

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 Procedimientos Administrativos, se archive el expediente. Luego de haber escuchado el informe rendido,
2 habiéndose generado el espacio para la discusión y deliberación, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido
3 el informe rendido por la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
4 Comisión de Evaluación; en el que se emite el dictamen sobre la denuncia registrada con el número catorce
5 –dos mil diecinueve, interpuesta por el Licenciado Fidel Antonio Rivas Rosales, quien actúa como
6 apoderado general judicial de la señora Ana Lilian del Carmen Martínez de Montes, en contra de las
7 actuaciones del Licenciado Yoalmo Antonio Herrera, Juez de lo Civil de Santa Tecla, Departamento de La
8 Libertad; **b)** Declarar inadmisibles las denuncias catorce –dos mil diecinueve, presentada por el Licenciado Fidel
9 Antonio Rivas Rosales, apoderado general judicial de la señora Ana Lilian del Carmen Martínez de Montes,
10 en contra de las actuaciones del Licenciado Yoalmo Antonio Herrera, Juez de lo Civil de Santa Tecla,
11 Departamento de La Libertad; ya que ante la renuncia del funcionario denunciado, según consta en el
12 acuerdo de Corte Plena quinientos cuatro, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve; por lo que al
13 ya no estar tal persona al régimen de sujeción especial resulta nugatoria cualquier actividad del Consejo
14 Nacional de la Judicatura; **c)** De conformidad a lo que establece el artículo ciento cuatro de la Ley de
15 Procedimientos Administrativos, se hace saber al Licenciado Fidel Antonio Rivas Rosales en la calidad
16 actuante, que con tal decisión se tiene agotada la vía administrativa, no obstante se le hace saber que tiene
17 habilitado el recurso de carácter potestativo de reconsideración, que deberá plantearse ante el Pleno del
18 Consejo Nacional de la Judicatura dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta decisión, en
19 caso de no interponerse recurso alguno se procederá al archivo del expediente; y **d)** Estando presente la
20 señora Consejal, Licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación,
21 se da por notificada del acuerdo adoptado, el cual deberá notificar también al jefe de la Unidad Técnica de
22 Evaluación y al Licenciado Fidel Antonio Rivas Rosales, para los efectos correspondientes. **Punto cuatro**
23 **punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Expresa la señora Consejal, Licenciada Doris
24 Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; que el día veinte de septiembre del
25 presente año, la Comisión que coordina sostuvo reunión de trabajo tendiente a conocer el escrito de
26 alegación suscrito por la Licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo, Jueza del Juzgado de Instrucción de
27 Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; dentro de las valoraciones que hizo la comisión señalan que la
28 alegación se interpuso dentro del plazo establecido para tal efecto en el Manual de Evaluación de Jueces y
29 Magistrados de Cámara de Segunda Instancia; al entrar en conocimiento sobre las inconformidades
30 planteadas sobre los resultados de la evaluación hecha en su desempeño como Jueza del Juzgado de
31 Instrucción de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, quien hace justificaciones pertinentes a las

1 observaciones y los resultados obtenidos en el CRITERIO CINCO, SUBCRITERIO DOS (CINCO PUNTO
2 DOS), quien literalmente expresó: *“la recepción de los escritos y peticiones no se realizó conforme a lo*
3 *establecido legalmente...que de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y cinco del*
4 *Código Procesal Penal, establece: “Los fiscales y defensores públicos, personalmente o por interpósita*
5 *persona, podrán remitir a los Juzgados o Tribunales sus comunicaciones escritas; en el último caso la*
6 *imposición del sello institucional tendrá los mismos efectos que la legalización de firma por notario”, de igual*
7 *manera cita el artículo cincuenta y cuatro inciso último de la Ley de Notariado. Que el legislador ha*
8 *reconocido que es suficiente el sello institucional para darle validez a la firma de los escritos, los cuales*
9 *pueden ser presentados personalmente o por terceras personas.”* En relación al CRITERIO SEIS,
10 SUBCRITERIO UNO (SEIS PUNTO UNO) expresó lo que literalmente se cita a continuación: *“considera que*
11 *la solicitud de los informes de gestión no fue realizada en forma clara y dio lugar a confusión por parte de la*
12 *colaboradora encargada de realizar los informes únicos de gestión mensual y por ser un nuevo método el*
13 *envío y recepción de los informes únicos de gestión generó confusión, y ello no es atribuible a la jueza.”*
14 Sobre tales argumentos la Comisión es de la opinión que deben de confirmarse las observaciones
15 efectuadas a los expedientes en los cuales no se cumplió con las formalidades para la recepción de los
16 escritos y peticiones, ya que en su constancia de recepción, no se consignó el haber identificado al
17 presentante, como lo establece el artículo setenta y ocho obligación cuarta y artículo setenta obligación
18 segunda de la Ley Orgánica Judicial; asimismo, se deberá confirmar la no asignación de puntos por las
19 inconsistencias en la presentación de los informes únicos de gestión e información complementaria, que fue
20 oportuna y debidamente requerida mediante el oficio número cuatrocientos setenta y dos/dos mil diecinueve
21 de fecha dieciocho de febrero del corriente año. Por los argumentos anteriores, la comisión DICTAMINA:
22 Recomendar al Honorable Pleno del Consejo, que en la evaluación de la Licenciada Gloria Jovelina Macal
23 de Fajardo, Jueza de Instrucción de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, se CONFIRME el resultado
24 global obtenido por la funcionaria, por no haberse impuesto oportunamente del contenido de los
25 expedientes, y correr agregados escritos y peticiones en los cuales no se le dio cumplimiento a las
26 formalidades para su recepción conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho obligación cuarta y
27 artículo setenta obligación segunda de la Ley Orgánica Judicial; asimismo, por remitir con inconsistencias los
28 informes únicos de gestión e información complementaria requerida en forma oportuna por la Unidad
29 Técnica de Evaluación; y se notifique el resultado a la Licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo, Jueza
30 de Instrucción de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana y a la Unidad Técnica de Evaluación. Luego de
31 haber escuchado el informe rendido, habiéndose generado el espacio para la discusión y deliberación, el

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejal, Licenciada Doris Deysi
2 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; en el que se emite el dictamen sobre el
3 escrito de alegaciones presentadas por la Licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo, Jueza del Juzgado
4 de Instrucción de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; b) Confirmar el resultado global obtenido por la
5 Licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo, Jueza del Juzgado de Instrucción de Chalchuapa,
6 Departamento de Santa Ana, ya que dicha funcionaria no ha advertido oportunamente el contenido de los
7 expedientes, ya que se advirtió que corren agregados escritos y peticiones en los cuales no se le dio
8 cumplimiento a las formalidades para su recepción conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho
9 obligación cuarta y artículo setenta obligación segunda de la Ley Orgánica Judicial; asimismo, por remitir con
10 inconsistencias los informes únicos de gestión e información complementaria requerida en forma oportuna
11 por la Unidad Técnica de Evaluación; c) De conformidad a lo que establece el artículo ciento cuatro de la
12 Ley de Procedimientos Administrativos, se hace saber a la Licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo,
13 Jueza del Juzgado de Instrucción de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana; que la decisión tomada
14 agota la vía administrativa, no obstante se le hace saber que tiene habilitado el recurso de carácter
15 potestativo de reconsideración, que deberá plantearse ante el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
16 dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta decisión, en caso de no interponerse recurso
17 alguno se procederá al archivo del expediente; y d) Encontrándose presente la señora Consejal, Licenciada
18 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada del acuerdo
19 adoptado, el cual deberá notificarse también a la Licenciada Gloria Jovelina Macal de Fajardo, Jueza del
20 Juzgado de Instrucción de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana y al Jefe de la Unidad Técnica de
21 Evaluación; para los efectos correspondientes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
22 **SELECCIÓN.** Expresa el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, que en su calidad de
23 Coordinador de la Comisión de Selección convocó a sesión para las once horas del día veinte de septiembre
24 de dos mil diecinueve, reunión de trabajo que se convocó de urgencia de cara a darle cumplimiento al
25 artículo veintitrés de la Ley de la Carrera Judicial y al artículo sesenta y dos de la Ley del Consejo Nacional
26 de la Judicatura, disposiciones que establecen plazos a cumplirse de cara a la solicitud hecha por el
27 Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Doctor Armando Pineda Navas, lo cual viene
28 agendado como punto cinco de esta sesión; razón por la cual la Comisión optó por generar las publicaciones
29 de los avisos de convocatoria dirigidos a aquellas personas que tengan interés a participar en los procesos
30 para conformar el banco de elegibles; es por ello que se rinde el informe anterior y se pide al Pleno se
31 ratifique lo actuado por la Comisión de Selección y continuar con el procedimiento respectivo. Luego de

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 expuesto el informe de la Comisión de Selección, interviene la señorita Consejal Licenciada Gloria Elizabeth
2 Alvarez Alvarez, quien manifiesta que le parece extraño que la Corte Suprema de Justicia esté solicitando el
3 puesto de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajiagua, Departamento de Morazán; pues
4 recuerda que según la decisión adoptada en el punto cuatro punto cinco de la sesión extraordinaria trece –
5 dos mil diecisiete, celebrada el día veinte de octubre de dos mil diecisiete; integró dicha terna y se envió a la
6 Honorable Corte Suprema de Justicia la terna para la elección del Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz
7 de Guatajiagua, Departamento de Morazán; de donde la Corte decidió designar al Licenciado Candelario
8 Iglesias; sin embargo no se ha registrado pedido alguno a este Pleno que justifique que el Juzgado de Paz
9 de Guatajiagua, Departamento de Morazán se encuentre vacante. Respondiendo a la inquietud externada
10 por la Licenciada Alvarez Alvarez, el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, facilitó a los
11 miembros del Pleno copia del acuerdo seiscientos cuarenta y cuatro –A, adoptado por la Corte Suprema de
12 Justicia, en el que se decidió que a partir del día siete de junio de dos mil diecinueve, se trasladó al
13 Licenciado Candelario Iglesias, del cargo de Juez Propietario del Juzgado de Paz de Guatajiagua al cargo
14 de Juez Propietario del Juzgado de Paz de Jocoro, ambos del departamento de Morazán; explicando que
15 esa es la razón por la que ahora se le requiere a este Pleno formular la propuesta de terna para cubrir la
16 vacante dejada por el Licenciado Candelario Iglesias ante su traslado. No obstante a las explicaciones
17 dadas por el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; expresa el señor Consejal Santos
18 Cecilio Treminio Salmerón, que considera que lo actuado por la Corte Suprema de Justicia en el traslado
19 arriba relacionado resulta un procedimiento en contravención al procedimiento establecido en la Ley del
20 Consejo Nacional de la Judicatura; si bien el procedimiento seguido para el traslado por la Corte Suprema
21 de Justicia se ampara en el artículo seis literal f) y el artículo treinta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial,
22 dicho procedimiento contraviene el espíritu normativo consagrado en la Ley del Consejo Nacional de la
23 Judicatura y ante tal colisión de normas, debe entenderse derogada por lo que dispone el artículo noventa y
24 dos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; por otra parte es necesario indicar que según el artículo
25 ciento ochenta y siete de la Constitución de la República determina las funciones del Consejo Nacional de la
26 Judicatura, siendo una de ellas la de proponer a la Corte Suprema de Justicia, candidatos para los cargos
27 de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia, Jueces
28 de Primera Instancia y Jueces de Paz, y la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sala de lo
29 Constitucional jurisprudencialmente interpreta que entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Corte
30 Suprema de Justicia existe un cogobierno, en las decisiones sobre la carrera judicial y una función de control
31 recíproco, para garantizar el principio de independencia judicial consagrado en el artículo ciento setenta y

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 dos inciso tercero de la Constitución de la República, y el principio de separación de poderes, consagrado
2 en el artículo ochenta y seis inciso primero de la Constitución. Por lo anteriormente expuesto, el Pleno
3 considera que además de lo informado por el Coordinador de la Comisión de Selección, deberá de
4 ratificarse parcialmente lo actuado y suspender el procedimiento relativo a la designación del cargo para
5 Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajiagua, departamento de Morazán, el cual se reanudará
6 hasta recibir informe de la Corte Suprema de Justicia que explique a este Pleno la manera en que concilian
7 los nombramientos por traslado obviando el procedimiento estipulado por la Ley del Consejo Nacional de la
8 Judicatura. Luego de la discusión y deliberación, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe
9 rendido por el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión de
10 Selección, en el que se hace del conocimiento del Pleno, actuaciones hechas por la Comisión ordenando las
11 publicaciones de avisos de convocatoria a los interesados en formar parte del banco de elegibles de los
12 cargos judiciales solicitados por la Corte Suprema de Justicia en su nota referencia veintiocho/P/dos mil
13 diecinueve.CNJ, fechado el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Doctor José
14 Oscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; **b)** Ratificar lo actuado por la
15 Comisión de Selección en cuanto a haber ordenado las publicaciones de las convocatorias a los interesados
16 en formar parte del banco de elegibles de los cargos judiciales solicitados por la Corte Suprema de Justicia
17 en la nota relacionada en el literal anterior; **c)** Finalizada la fase de recepción de solicitudes se suspende el
18 procedimiento para selección de personas para la conformación de la terna al cargo de Juez(a)
19 Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajiagua, departamento de Morazán, hasta recibir informe de la
20 Corte Suprema de Justicia sobre la vacante judicial; **d)** Solicitar a la Honorable Corte Suprema de Justicia
21 informe a este Pleno la manera en que concilian los nombramientos por traslado obviando el procedimientos
22 de concurso estipulados por la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **e)** Autorizar a la señora
23 Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada para que requiera el informe ordenado en el
24 literal anterior; **f)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **g)** Encontrándose presente la señora
25 Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada y el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García
26 Amaya, Coordinador de la Comisión de Selección, se dan por notificados del acuerdo adoptado, el cual
27 también deberá comunicarse al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. Se
28 hace constar que manifestó abstenerse de votar a favor de lo resuelto en los literales c), d) y e) del presente
29 acuerdo el señor Consejal, Licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. **Punto cinco. SOLICITUDES DE**
30 **TERNA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA OCUPAR CARGOS JUDICIALES.** El Secretario
31 Ejecutivo hace del conocimiento y somete a la consideración del Pleno la nota referencia veintiocho/P/dos

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 mil diecinueve.CNJ, fechado el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Doctor José
2 Oscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; quien expresa que de
3 conformidad a lo que establece el artículo sesenta y dos inciso primero de la Ley del Consejo Nacional de la
4 Judicatura, a nombre de la Corte Suprema de Justicia, solicita al Pleno, enviar con carácter de urgente,
5 terna de candidatos, tomando en cuenta los resultados de los concursos de Jueces y los criterios de
6 antigüedad y demás, contemplados en el artículo veintitrés de la Ley de la Carrera Judicial, así como la
7 especialidad de la materia, para el cargo siguiente (sic): uno) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado
8 Especializado de Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador (B); dos) Juez(a)
9 Propietario(a) del Juzgado de Paz de El Rosario, Departamento de Morazán; tres) Juez(a) Propietario(a) del
10 Juzgado de Paz de San Carlos, Departamento de Morazán; cuatro) Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de
11 Paz de Guatajiagua, Departamento de Morazán; cinco) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de
12 Instrucción de San Salvador, Departamento de San Salvador (B); seis) Juez(a) Suplente del Juzgado
13 Especializado de Instrucción de San Salvador, Departamento de San Salvador (C); siete) Juez(a) Suplente
14 del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador (B); ocho)
15 Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador, Departamento de San Salvador
16 (C); y nueve) Juez(a) Suplente del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel, Departamento de
17 San Miguel. Luego de la deliberación y discusión correspondiente, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por
18 recibido la nota referencia veintiocho/P/dos mil diecinueve.CNJ, fechado el diecisiete de septiembre de dos
19 mil diecinueve, suscrito por el Doctor José Oscar Armando Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema
20 de Justicia; **b)** Remitir copia de la nota relacionada en el literal anterior a la Comisión de Selección, para su
21 revisión, estudio y análisis, debiendo presentar el informe que corresponda posteriormente al Pleno, salvo
22 en el caso del cargo de Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Guatajiagua, Departamento de
23 Morazán, para lo cual deberá estarse a lo acordado en el punto cuatro punto tres de esta acta; y **c)**
24 Encontrándose presente el Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, Coordinador de la Comisión
25 de Selección, quedó notificado de este acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis.**
26 **CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. SOLICITUD DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL**
27 **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el
28 dieciocho de los corrientes con número CNR/DE/doscientos quince/HI cinco mil cincuenta y
29 cuatro/diecinueve, suscrita por la licenciada Tanya Cortez, Directora Ejecutiva del Centro Nacional de
30 Registros; quien en el marco de la Carta de Entendimiento de la Red de Escuelas de Formación del Sector
31 Público-ENAFOP, suscrita el seis de septiembre del año dos mil dieciocho, entre el Consejo Nacional de la

1 Judicatura, y otras instituciones; y ante la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos,
2 la cual es de trascendental importancia para la Administración Pública, solicita colaboración en el sentido
3 que pueda proporcionársele una copia del disco compacto del material didáctico del curso denominado:
4 “Aspectos Fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos”, que imparte la Escuela de
5 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, a fin de que el ente que dirige a través de su
6 plataforma pueda hacer uso de dicho material en las capacitaciones del personal. Destaca la licenciada
7 Cortez, que el referido proceso formativo contribuirá para fortalecer las competencias del talento humano
8 que labora en el Centro Nacional de Registros, de acuerdo a las necesidades generadas en la aplicación de
9 la Ley en comento. En razón de lo anterior, delega al licenciado José Mauricio Ramírez López, Director de la
10 Escuela de Formación Registral-ESFOR, para que dé seguimiento a esta solicitud, y pueda ser contactado
11 en los números que detalla en la nota. Visto el contenido de la nota, remontándose a los antecedentes de la
12 producción del material requerido, se tiene que tal material se produjo en el marco de la suscripción de Carta
13 de Entendimiento entre la Escuela de Capacitación Judicial y la Red de Escuelas de Formación del Sector
14 Público, según acuerdo adoptado en el punto diez punto nueve de la sesión ordinaria treinta y uno –dos mil
15 dieciocho, celebrada el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho; de igual manera se ha dado una búsqueda
16 entre los instrumentos de cooperación que haya suscrito el Consejo Nacional de la Judicatura con distintas
17 instituciones públicas, sin que se haya encontrado tener convenio con el Centro Nacional de Registros; por
18 lo que al ser el material producido para las capacitaciones un producto gestado con el patrimonio
19 institucional y no mediando instrumento de cooperación que vincule a entregarlo, resulta procedente
20 denegar la petición formulada por la Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros; ahora bien si tal
21 institución está interesada en recibir capacitaciones sobre tal temática se les invita a formular las solicitudes
22 pertinentes, las cuales serán atendidas en la medida de las capacidades de la Escuela de Capacitación
23 Judicial. Luego de la discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota
24 fechada el dieciocho de los corrientes con número CNR/DE/doscientos quince/HI cinco mil cincuenta y
25 cuatro/diecinueve, suscrita por la licenciada Tania Cortez, Directora Ejecutiva del Centro Nacional de
26 Registros; b) No autorizar la entrega del material didáctico del curso denominado: “Aspectos Fundamentales
27 de la Ley de Procedimientos Administrativos”, que imparte la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
28 Arturo Zeledón Castrillo”; solicitada por la Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros, ya que como
29 se relacionó en el tratamiento de este punto dicho material es un producto de la inversión del patrimonio del
30 Consejo Nacional de la Judicatura y de momento no hay convenio de cooperación que motive el intercambio
31 de ese tipo de información con la institución requirente; si existe interés en que se capacite a personal de

1 esa institución invitamos a formular las peticiones respectivas que serán atendidas de acuerdo a las
2 capacidades de la Escuela de Capacitación Judicial; y c) Notificar el presente acuerdo a la licenciada Tanya
3 Cortez, Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros y al licenciado José Mauricio Ramírez López,
4 Director de la Escuela de Formación Registral –ESFOR-, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
5 **dos. SOLICITUD DE LAS EMPLEADAS DE LA SEDE REGIONAL DE SANTA ANA.** El Secretario
6 Ejecutivo, somete a consideración la nota fechada el doce de septiembre del año en curso, suscrita por las
7 señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona; quienes entre otras cosas,
8 manifiestan que entre los años dos mil nueve a dos mil trece, fueron víctimas de expresiones de violencia
9 contra la mujer y acoso sexual de parte del licenciado Iván Escalante Saravia, quien fungía como
10 Administrador de la Sede Regional de Santa Ana; por lo que en el año dos mil trece presentaron una
11 denuncia en su contra ante la Fiscalía General de la Republica, por los delitos de expresión de violencia
12 contra la mujer y acoso sexual; habiéndose judicializado el caso y celebrándose la audiencia preliminar en el
13 Juzgado Primero de Instrucción de Santa Ana; ante tal situación, en el año dos mil catorce las Autoridades
14 del Pleno anterior, como medida de protección emitieron el acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil
15 trece, durante la sesión cuarenta y tres- dos mil trece, celebrada el trece de noviembre de dicho año, punto
16 trece literal c) en el que se acordó trasladar temporalmente al licenciado Escalante Saravia, a partir del día
17 dieciocho de noviembre de dos mil trece, posteriormente ante solicitudes hechas por dicho profesional de
18 ser reincorporado en la sede regional de Santa Ana, el Pleno mediante el acuerdo contenido en el literal b)
19 del punto seis, del acta de la sesión treinta y nueve-dos mil catorce, fechada el catorce de octubre de dos mil
20 catorce, responde que las condiciones administrativas y el clima laboral en la sede no eran favorables. Es
21 importante tomar en cuenta que el Consejo Nacional de la Judicatura es una de las principales Instituciones
22 garantes de los Derechos de la Mujer, ya que se cuenta con la Unidad de Genero y se capacita a los/as
23 funcionarios/as que ejecutan las referidas leyes, pero que acciones como esas, vulneran sus derechos y
24 contradicen las campañas y medios divulgativos sobre el respeto e implementación de dichas leyes, ya que
25 si bien, los delitos no fueron configurados correctamente y haberse otorgado sobreseimiento definitivo a
26 favor del licenciado Escalante Saravia, no significa que los hechos no hayan sucedido, así como los abusos
27 sexuales, tanto de tipo verbal como tocamientos indebidos, por lo que consideran respetuosamente, que
28 interponer una denuncia no es una falta de respeto, sino un derecho y un deber; asimismo, exponen
29 supuestas situaciones ocurridas que detallan ampliamente en la nota; en razón de todo lo anterior, solicitan
30 al Pleno, se valore correctamente la decisión, de no autorizar que el licenciado Iván Escalante Saravia, se
31 reincorpore como Administrador de la Sede Regional de Santa Ana, ni bajo ningún otro cargo, ya que sería

1 una violación a sus derechos y atentado directo como víctimas. En el marco de la decisión de la
2 reincorporación del Licenciado Iván Escalante Saravia, el Pleno tuvo a bien no pasar por alto que la
3 problemática que se vivió en esa sede Regional, razón por la cual se ha dispuesto ejecutar la decisión de
4 este Pleno con el acompañamiento de otras unidades relacionadas con el funcionamiento de la Sede
5 Regional de Santa Ana y otras que desde sus experticias pueden aportar a un esfuerzo de no repetición de
6 lo sucedido; por lo anterior se considera mantener la decisión ya adoptada. Luego de haberse generado la
7 discusión y deliberación, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el doce de septiembre
8 del año en curso, suscrita por las señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona;
9 b) Estarse a lo resuelto en el punto nueve del acta de la sesión treinta y cinco-dos mil diecinueve, celebrada
10 el diecisiete de septiembre del presente año; c) Se hace saber a las señoras Inés Yanira Avilés Ayala y
11 Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona, que de conformidad a lo que establece el artículo ciento cuatro de la
12 Ley de Procedimientos Administrativos la decisión anteriormente adoptada agota la vía administrativa y
13 únicamente podrá interponerse el recurso de reconsideración, el cual es potestativo, que puede anteponerse
14 ante el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura dentro de los diez días siguientes al de la notificación
15 del presente acuerdo; y d) Notificar el presente acuerdo a las señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca
16 Esmeralda Pérez de Cardona, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. ESCRITO**
17 **PRESENTADO POR EL SEÑOR NELSON ENRIQUE CAMPOS HERNÁNDEZ.** El Secretario Ejecutivo,
18 somete a consideración la nota y anexo, fechada el dieciocho de septiembre del año en curso, suscrita por
19 el señor Nelson Enrique Campos Hernández, quien entre otras cosas, manifiesta ser hermano del señor
20 David Ricardo Hernández Campos, quien fue procesado por el delito de estafa agravada en perjuicio de la
21 Asociación Cooperativa ACOEPROM DE R.L, siendo condenado el día quince de junio de dos mil diecisiete
22 por el Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, a la pena de seis años de prisión; pero es el caso
23 que el día veintitrés de julio de dos mil diecinueve, el Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria y
24 Ejecución de la Pena, con el respectivo computo que adjunta y detalla en la nota, ordenó la libertad del
25 señor Hernández Campos, por lo que libró la orden de libertad al centro penal donde se encuentra recluso,
26 pero informan que no se puede hacer efectiva por no tener en sus registros el día en el cual fue capturado el
27 señor Hernández Campos, motivo que le preocupa, ya que por un error administrativo del Tribunal Primero
28 de Sentencia no ha obtenido su libertad a pesar de haber cumplido con la pena total a la que fue
29 condenado; por todo lo antes expuesto, solicita se practique un estudio exhaustivo de los expedientes
30 setenta y uno-uno-dos mil diecisiete del Tribunal Primero de Sentencia y el ciento cincuenta y tres-dos mil
31 dieciocho-treinta y uno del Juzgado Primero de Vigilancia Penitenciaria. Luego de la discusión y deliberación

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo, fechada el dieciocho de septiembre
2 del año en curso, suscrita por el señor Nelson Enrique Campos Hernández; b) Remitir copia del escrito al
3 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación para que designe un evaluador que realice auditoría a los
4 expedientes: i) Con referencia setenta y uno-uno-dos mil diecisiete del Tribunal Primero de Sentencia de
5 San Salvador; y ii) Con referencia ciento cincuenta y tres-dos mil dieciocho-treinta y uno del Juzgado
6 Primero de Vigilancia Penitenciaria; e informe oportunamente al Pleno; y c) Notificar el presente acuerdo al
7 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. NOTA DE**
8 **APOYO DE LA ASOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL.** El Secretario
9 Ejecutivo, somete a la consideración el escrito fechado el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve,
10 sin referencia, suscrito por las señoras Ana Cecilia Martínez Portillo y Rocío Marily Cuadra Sigüenza,
11 quienes expresan actuar como defensoras de los derechos humanos de las mujeres pertenecientes a la
12 “COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL”, Organización que promueve la garantía de
13 los Derechos Humanos de las Mujeres, que en esta oportunidad está brindando respaldo a las señoras Inés
14 Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona, solicitando al Consejo Nacional de la
15 Judicatura que les sea garantizado el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, consagrado en
16 el artículo dos de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, y que no se valore
17 sobre los estándares de la dignidad humana, no discriminación y no re victimización con el traslado del
18 señor Iván Escalante Saravia, a la sede Regional de Santa Ana. Que en su oportunidad el Pleno al momento
19 de decidir la reincorporación del Licenciado Iván Escalante Saravia como Administrador Académico de la
20 Sede Regional de Santa Ana, se hizo las valoraciones y se giró instrucciones tendientes a la no repetición
21 de conflictos que generaron la problemática que afectó a las señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca
22 Esmeralda Pérez de Cardona; es en ese afán de garantizar una vida libre de violencia para las mujeres y
23 cualquier otra, que se instruyó a la Gerencia General y demás Unidades Administrativas involucradas dieran
24 el acompañamiento y seguimiento respectivo y buscar un funcionamiento de tal dependencia en armonía y
25 respeto mutuo. Luego de la presentación del punto y habiéndose generado el espacio para la discusión y
26 deliberación, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito sin referencia, fechado el día diecinueve
27 de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por las señoras Ana Cecilia Martínez Portillo y Rocío Marily
28 Cuadra Sigüenza, quienes expresa actuar como defensoras de los derechos humanos de las mujeres
29 pertenecientes a “COLECTIVA DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL”; b) Autorizar a la señora
30 Presidenta, Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, para que en nombre del Pleno de respuesta a
31 las inquietudes planteadas por las solicitantes en el documento relacionado en el literal anterior, debiendo

1 consignar en la respuesta los esfuerzos que este Pleno ha hecho para garantizar la no repetición de hechos
2 que afectaron a las señoras Inés Yanira Avilés Ayala y Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona; y c)
3 Encontrándose presente la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, se da por
4 notificada del acuerdo adoptado, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. JEFE DE LA**
5 **UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME SOBRE EL ESCRITO DE ALEGACIÓN**
6 **PRESENTADO POR LA JUEZA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SAN SALVADOR.** El
7 Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el diecisiete de septiembre
8 del presente año, con referencia UTE/SEJEC/ciento cuarenta y seis/dos mil diecinueve, suscrito por el
9 licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; quien de
10 conformidad al artículo veintisiete inciso segundo del Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara
11 de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, informa que el resultado final de la
12 evaluación presencial dos mil diecinueve correspondiente a la licenciada Olinda Morena Vásquez Pérez,
13 Jueza propietaria del Juzgado Tercero de Familia de San Salvador, departamento de San Salvador, es de
14 noventa y uno punto noventa y uno puntos distribuidos de la siguiente manera: cuarenta y dos punto sesenta
15 y seis puntos en el área de Administración del Tribunal y cuarenta y nueve punto veinticinco puntos en el
16 área de Administración de Justicia, calificándose su gestión en el periodo evaluado de excelente, resultado
17 que cuenta con el aval de dicha jefatura; del resultado obtenido, la funcionaria evaluada presentó escrito de
18 alegación argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido en el criterio seis, correspondiente a la
19 “Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones”; y en el criterio siete, correspondiente a la
20 “Observancia de los plazos procesales para resolver y para la práctica de diligencias judiciales. Con la
21 pérdida del porcentaje en el criterio seis, argumentó la funcionaria evaluada, no estar de acuerdo por no
22 haber recibido convocatoria alguna, para asistir a la capacitación judicial “El procedimiento disciplinario
23 judicial, derechos, garantías y mecanismos de defensa”, del dieciocho al veinticinco de mayo del año dos mil
24 dieciocho; no obstante, con el informe presentado por el equipo evaluador, y sus anexos, el cual corre
25 agregado de folios sesenta y siete a folios setenta y uno, se comprueba lo contrario. La pérdida de
26 porcentaje en el criterio siete, está respaldada por los incumplimientos señalados por el equipo evaluador
27 así: De treinta expediente analizados quince resultaron con incumplimiento de plazo para realizar las
28 notificaciones, dichos expedientes se detallan en el informe de la Unidad Técnica de Evaluación que corre
29 agregado de folios sesenta a folios sesenta y uno del expediente de evaluación, lo cual le fue notificado a la
30 funcionaria evaluada; argumentando aumento de la carga laboral que hace imposible agilizar la realización
31 de los diferentes y abundantes actos de comunicación, error de fechas en uno de los expedientes notificado

1 con incumplimiento con el objeto de rectificar, no obstante el incumplimiento aún con las fechas rectificadas.
2 Por lo antes expuesto, es recomendable confirmar el porcentaje obtenido por la funcionaria, en el criterio
3 siete. El licenciado Romero Hernández, en adjunto remite el expediente original de evaluación que consta de
4 setenta y un folios, corriendo agregado a folio sesenta y cinco el escrito de Alegación presentado por la
5 licenciada Olinda Morena Vásquez Pérez, Jueza propietaria del Juzgado (pluripersonal) Tercero de Familia
6 de San Salvador, departamento de San Salvador; y anexos presentados por el equipo evaluador. Luego de
7 haberse generado el espacio para la discusión y deliberación sobre el asunto, el Pleno, **ACUERDA: a)**
8 Tener por recibido el memorando con su anexo, fechado el diecisiete de septiembre del presente año, con
9 referencia UTE/SEJEC/ciento cuarenta y seis/dos mil diecinueve, suscrito por el licenciado Miguel Ángel
10 Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Remitir a la Comisión de Evaluación el
11 documento relacionado en el literal anterior para que lo estudie, revise, analice y presente el dictamen
12 correspondiente, para conocerlo en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la Consejal licenciada
13 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este
14 acuerdo, el cual deberá comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
15 pertinentes. **Punto seis punto seis. OFICIAL DE INFORMACIÓN PRESENTA LA SOLICITUD NÚMERO**
16 **CUARENTA Y UNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con número
17 UAIP/SE/noventa y siete/dos mil diecinueve, fechada el diecinueve de agosto del presente año, suscrito por
18 el licenciado José Manuel Archila, Oficial de Información, mediante el cual manifiesta que le han sido
19 requeridas copias certificadas de los Informes Únicos de Gestión que ha remitido el Tribunal Primero de
20 Sentencia de Santa Tecla, departamento de La Libertad, al Consejo Nacional de la Judicatura, de los
21 períodos comprendidos del año dos mil siete a dos mil quince, de los despachos dos y tres, administrados
22 en su momento oportuno por la licenciada Vilma Adela Melara y el licenciado Delfino Parrilla Rodríguez.
23 Además, expresa que el plazo ordinario para la entrega de la información vence el veinticinco de septiembre
24 de dos mil diecinueve, por lo que solicita que lo requerido le pueda ser enviado antes de dicho vencimiento.
25 Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación del asunto, el Pleno, **ACUERDA: a)**
26 Tener por recibido el memorando con referencia UAIP/SE/noventa y siete/dos mil diecinueve, fechada el
27 diecinueve de septiembre del presente año, suscrito por el licenciado José Manuel Archila, Oficial de
28 Información; **b)** Autorizar al Secretario Ejecutivo, para que entregue las certificaciones solicitadas; y **c)**
29 Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedo notificado del acuerdo adoptado, el cual se deberá
30 comunicar además al Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo
31 Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL**

1 **SOLICITA LA SUSTITUCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE CONTRATO U ORDEN DE CONTRATO.**

2 El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el diecinueve de
3 septiembre del corriente año, con número GG/PLENO/doscientos cuarenta y cinco/dos mil diecinueve,
4 suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual hace
5 referencia al acuerdo contenido en el literal a) del punto cinco del acta de la sesión treinta y tres-dos mil
6 diecinueve, celebrada el cuatro del presente mes y año, en el que se nombró a partir del día dieciséis de los
7 corrientes, y para un período de tres años, a la máster Dania Elena Tolentino Membreño, como Directora de
8 la Escuela de la Capacitación Judicial; en razón de ello, es necesario dejar sin efecto el literal b) del punto
9 nueve punto dos del acta treinta y dos-dos mil diecinueve, fechada el veintinueve de agosto del año en
10 curso, en el que se designó como Administradora de Contrato y Órdenes de Compra de la Escuela de
11 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, a la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth
12 Alvarez Alvarez. Por lo anterior, y en cumplimiento al inciso segundo del artículo setenta y cuatro del
13 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como al numeral
14 diez punto seis de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la
15 Administración Pública dos mil diecinueve, en los que se establece que el titular debe realizar el
16 nombramiento de Administradores de Contratos u Órdenes de Compra mediante acuerdo, la Gerente
17 General solicita: I) Dejar sin efecto, a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, el acuerdo
18 tomado en el literal b) de punto nueve punto dos, de la sesión treinta y dos-dos mil diecinueve, celebrada el
19 veintinueve de agosto del presente año; II) Designar como Administrador/a de Contrato u Órdenes de
20 Compra de la Escuela de Capacitación Judicial, a la Directora licenciada Dania Elena Tolentino Membreño;
21 y III) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y
22 anexo, fechado el quince de los corrientes, con número GG/PLENO/doscientos cuarenta y cinco/dos mil
23 diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; b) Dejar sin
24 efecto, a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, el acuerdo tomado en el literal b) de
25 punto nueve punto dos, de la sesión treinta y dos-dos mil diecinueve, celebrada el veintinueve de agosto del
26 presente año; c) Designar a la máster Dania Elena Tolentino Membreño, Directora, como Administrador/a de
27 Contratos u Órdenes de Compra de la Escuela de Capacitación Judicial; d) Ratificar este acuerdo en esta
28 sesión; y e) Notificar este acuerdo a: Gerente General, Directora de la Escuela de Capacitación Judicial
29 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y al Jefe
30 de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. GERENTE**
31 **GENERAL PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL D) DEL PUNTO CUATRO PUNTO**

1 **CUATRO DEL ACTA TREINTA-DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
2 memorando y anexo, fechado el diecinueve de septiembre del corriente año, con número
3 GG/PLENO/doscientos cuarenta y seis/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
4 Martínez, Gerente General, quien en cumplimiento al acuerdo contenido en el literal d) del punto cuatro
5 punto cuatro del acta de la sesión treinta-dos mil diecinueve, por medio del cual se autorizó a la Unidad
6 Financiera Institucional, a que gestionara ante las instancias respectivas para el código del Plan, la apertura
7 de cuenta y registro de gastos en la Contabilidad Gubernamental, del Plan de Trabajo que se realizara con
8 la Organización de Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF, para el Área de Justicia Penal Juvenil; por lo
9 que en el documento fechado el diecinueve del presente mes y año, con número UFI/GG/quinientos
10 cincuenta/dos mil diecinueve, suscrito por la Jefatura de la Unidad, informa a la Gerencia, que en
11 cumplimiento al acuerdo de Pleno antes citado, se gestionó lo siguiente: Uno) La apertura de la Cuenta
12 Corriente número quinientos noventa-cero cinco nueve tres siete cinco-ocho, en el Banco Agrícola, Sociedad
13 Anónima, para la administración de fondos que proporcionará el mencionado ente cooperante; y dos) Se
14 tramitó ante la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación del Ministerio de Hacienda, el
15 Código de proyecto, asignándole el número noventa y un mil noventa y tres, denominado: "Producción
16 Académica y Actividades de Difusión para el Fortalecimiento de la Justicia Penal Juvenil y de los Derechos
17 de la Niñez y Adolescencia", el cual será utilizado para la identificación de los registros de presupuesto,
18 tesorería y contabilidad en el aplicativo informático del Sistema de Administración Financiera Integrado-SAFI
19 del Ministerio de Hacienda. En ese orden de ideas, la Gerente General, a solicitud de la Unidad Financiera
20 Institucional solicita: I) Tener por cumplido el acuerdo de Pleno, punto cuatro punto cuatro, literal d), tomado
21 en la Sesión treinta-dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto del presente año; y II) Ratificar el
22 acuerdo en la misma sesión. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el
23 diecinueve de septiembre del corriente año, con número GG/PLENO/doscientos cuarenta y seis/dos mil
24 diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; y por cumplido el
25 acuerdo contenido en el literal d) del punto cuatro punto cuatro del acta de la sesión treinta-dos mil
26 diecinueve, celebrada el trece de agosto próximo pasado; b) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y c)
27 Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, y a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, para los
28 efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME SOBRE**
29 **TRÁMITES RELACIONADOS CON EL SEGURO MÉDICO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración
30 el memorándum y anexo, fechado el dieciocho de los corrientes, con referencia GG/PRESID/doscientos
31 cuarenta y cuatro/dos mil diecinueve, suscrita por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente

1 General; mediante la cual presenta un informe sobre los trámites realizados del Seguro Médico Hospitalario,
2 Dental y Vida, de la póliza número CMH- un mil doscientos sesenta y uno, correspondientes al mes de
3 agosto del año en curso, que le ha sido remitido por el Departamento de Recursos Humanos, en el
4 documento fechado el trece de septiembre del corriente año, con número RRHH/GG/quinientos cuarenta y
5 cinco/dos mil diecinueve. En el cuadro adjunto se detallan un total de doscientos ochenta y seis reclamos
6 tramitados sobre Seguro Médico Hospitalario, treinta y dos sobre gastos dentales y ocho sobre compra de
7 lentes, haciendo un total de trescientos veintiséis reclamos, que ascienden a la cantidad de veinticuatro mil
8 seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cinco centavos de
9 dólar, cantidad que ha sido reembolsada por la Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, en el
10 mes de agosto próximo pasado. Asimismo, la licenciada Cruz de Martínez informa que se cuenta con un
11 saldo a favor debido a la renuncia de los/la tres empleados/a que detalla en el memorando; con el que se
12 incluyó a partir del uno de agosto de dos mil diecinueve, a la licenciada Verónica Lissette González Penado,
13 Coordinadora de Área, quedando un saldo de un mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de
14 América con sesenta y un centavos de dólar, el cual servirá para la inclusión de la máster Dania Elena
15 Tolentino Membreño, como empleada sola, a partir del dieciséis del presente mes y año, ambas de la
16 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, en anexo presenta la carta del señor
17 Manuel Quezada, en el que detalla el saldo a favor de la Institución. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por
18 recibido el memorándum y anexo, fechado el dieciocho de los corrientes, con referencia
19 GG/PRESID/doscientos cuarenta y cuatro/dos mil diecinueve, suscrita por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz
20 de Martínez, Gerente General; y **b)** Notificar el presente acuerdo a la Gerente General, para los efectos
21 pertinentes. **Punto seis punto diez. DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA ESCUELA DE**
22 **CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA NOTA DE SUSPENSIÓN DE EVENTO DE CAPACITACIÓN.** El
23 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el trece de los corrientes, con
24 referencia ECJ-D-doscientos veintinueve/dos mil diecinueve, suscrita por la señorita Consejal licenciada
25 Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, quien fungiere como Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de
26 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, mediante la cual expresa que recibió carta de la
27 Oficina Internacional de Desarrollo, Capacitación y Asistencia Técnica–OPDAT, suscrita por la doctora Janet
28 Huntley Turnbull, haciéndole de su conocimiento la suspensión del desarrollo de los Módulos I y II del
29 Instituto de Estudios Judiciales, en Puerto Rico, cuyos participantes fueron designados a través de los
30 acuerdos de Pleno contenidos en los punto diez punto once y diez punto doce de la sesión treinta-dos mil
31 diecinueve, celebrada el trece de agosto próximo pasado. Dicha suspensión obedece a la situación

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 meteorológica causada por el huracán Dorian, derivando múltiples cancelaciones y modificaciones de
2 itinerarios de vuelo, por lo que dichos módulos se reprogramarán oportunamente; razón por la que informa lo
3 anterior para los efectos correspondientes. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo,
4 fechada el trece de los corrientes, con referencia ECJ-D-doscientos veintiuno/dos mil diecinueve, suscrita
5 por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de
6 la Escuela de Capacitación Judicial; b) Instruir a la Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para
7 que informe la situación planteada en la presentación de este punto a los/as interesados/as; y c) Notificar el
8 presente acuerdo a: Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para
9 los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL SOLICITA**
10 **AUTORIZAR PRORROGA DE CONTRATOS E INICIO DE PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**
11 **SERVICIOS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
12 memorando fechado el diecinueve de septiembre del año en curso, con referencia GG/PLENO/doscientos
13 cuarenta y siete/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
14 General, por medio del cual manifiesta que de acuerdo con la información proporcionada por el Jefe de la
15 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, respecto a los contratos vigentes suscritos por el
16 Consejo con diferentes proveedores durante el presente año, los/as administradores/as de dichos contratos
17 han expresado que algunos pueden ser prorrogados, ya que han prestado sus servicios a satisfacción;
18 habiendo recibido por escrito la disposición de estos de continuar brindando sus servicios para el año dos
19 mil veinte, tal como consta en las notas que adjunta a su memorando, motivo por el cual solicita autorizar la
20 prórroga de los siguientes contratos: I) Número cuatro/dos mil diecinueve, suscrito con Scotia Seguros,
21 Sociedad Anónima, que brinda el seguro Todo Riesgo e Incendio para los Bienes propiedad del Consejo
22 Nacional de la Judicatura; II) Número siete/dos mil diecinueve, suscrito con ELECTRIC SG, Sociedad
23 Anónima de Capital Variable, que brinda el servicio de Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Aires
24 Acondicionados propiedad del Consejo; III) Contrato número ocho/dos mil diecinueve, suscrito con
25 Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, que brinda el suministro del Seguro Médico
26 Hospitalario y Plan Dental para Funcionarios/as y Personal del Consejo Nacional de la Judicatura; IV)
27 Número nueve/dos mil diecinueve, suscrito con Telemóvil El Salvador, Sociedad Anónima de Capital
28 Variable, que brinda el servicio de Internet y Enlace de Datos para el Consejo; V) Número diez/dos mil
29 diecinueve, suscrito con Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, con quien se ha contratado el
30 Seguro de Automotores para los vehículos propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura; y VI) Número
31 once/dos mil diecinueve, suscrito con Calleja, Sociedad Anónima de Capital Variable, que brinda el

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 suministro Vales de Consumo de Supermercado (Tarjetas Electrónicas) para la compra de productos de la
2 canasta básica para Funcionarios/as y Personal del Consejo Nacional de la Judicatura. Agrega en su
3 memorando la licenciada Cruz de Martínez, que los contratos cuya vigencia finaliza el treinta y uno de
4 diciembre del año en curso, pero que de acuerdo a la Ley u otro motivo no pueden ser prorrogados son los
5 siguientes: Uno) Servicio de Mantenimiento Preventivo para la Flota Vehicular del CNJ, para el período de
6 enero a diciembre del año dos mil veinte; Dos) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cuatro
7 Plantas Telefónicas, ubicadas en el Edificio Principal del Consejo, Anexos I y II, y Sede Regional de San
8 Miguel, año dos mil veinte; Tres) Suministro de Agua Envasada para el CNJ, para el período de enero a
9 diciembre del año dos mil veinte; Cuatro) Seguro de Fidelidad para el CNJ, año dos mil veinte; cinco)
10 Servicio de Telefonía Móvil para los Señores Consejales y Jefes de Unidades del Consejo Nacional de la
11 Judicatura para el año dos mil veinte; y seis) Servicio de Interconexión de la Telefonía Fija de los Edificios
12 del Consejo Nacional de la Judicatura, Incluyendo el Servicio de Telefonía Móvil de los Empleados, para el
13 año dos mil veinte. En este proceso no es necesario conformar una Comisión de Evaluación de Ofertas,
14 debido a que el monto del proceso no excede el equivalente de los veinte salarios mínimos a los que se
15 refiere el literal b) del artículo cuarenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
16 Pública, en razón de ello es adjudicado únicamente por la Presidencia. En ese sentido, la Gerente General
17 solicita que se autorice iniciar los procesos de libre gestión correspondientes, para la adquisición de dichos
18 bienes y servicios para el año dos mil veinte, así como constituir las Comisiones de Evaluación de Ofertas,
19 con base en el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por
20 todo lo anterior, la licenciada Cruz de Martínez, propone se autorice la prórroga de los contratos
21 relacionados y el inicio de los procesos de libre gestión para la adquisición de los servicios cuyos contratos
22 vencen el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Antes de resolver sobre lo pedido por la Gerente
23 General, cabe mencionar que en lo relativo a la prórroga de contratos, la regla legal para proceder en tal
24 sentido exige lo siguiente: primero, que la prórroga se gestione antes del vencimiento del contrato; segundo
25 que el período a prorrogarse sea menor o igual al inicial; tercero, la prórroga debe ser siempre que las
26 condiciones del contrato se mantengan favorables a la institución y que no hubiese una mejor opción; y
27 cuarto, razonar la decisión invocando aspectos fácticos y normativos que avalen la decisión de prorrogar.
28 Anexo a la solicitud de la Gerencia General se remiten las cartas de los distintos proveedores cuyos
29 contratos pretenden prorrogarse, quienes manifiestan la aquiescencia a que su vínculo contractual con el
30 Consejo Nacional de la Judicatura se prorrogue por doce meses más, conservando las mismas condiciones
31 originales; que los contratos a prorrogar no han sido prorrogados y una acción en tal sentido significa que

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 van a ser satisfechas las necesidades institucionales con el mismo valor financiero que se hiciera en el año
2 dos mil diecinueve, lo cual resulta la mejor opción para los fines institucionales; asimismo con lo planteado
3 se cumple los parámetros establecidos en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y
4 Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Luego de la discusión y deliberación respectiva, el
5 Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando con referencia GG/PLENO/doscientos cuarenta y
6 siete/dos mil diecinueve, fechado el diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por la licenciada
7 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General y la documentación anexa al mismo; b) Autorizar la
8 prórroga de los contratos siguientes: I) Contrato número cuatro/dos mil diecinueve, suscrito con Scotia
9 Seguros, Sociedad Anónima, que brinda el Seguro Todo Riesgo e Incendio para los Bienes propiedad
10 del Consejo Nacional de la Judicatura, por el plazo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta
11 y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas inclusive, por un valor de seis mil seiscientos un dólares
12 de los Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos de dólar, monto que será cancelado con
13 fondos del presupuesto del Consejo; II) Contrato número siete/dos mil diecinueve, suscrito con ELECTRIC
14 SG, Sociedad Anónima de Capital Variable, con quien se ha contratado el Servicio de Mantenimiento
15 Preventivo de los Equipos de Aires Acondicionados propiedad del Consejo, por el plazo de doce meses,
16 comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas inclusive, por
17 un valor de dieciocho mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, monto que
18 será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; III) Contrato número ocho/dos mil diecinueve,
19 suscrito con Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, quien brinda del Seguro Médico
20 Hospitalario y Plan Dental para Funcionarios/as y Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, por el
21 plazo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas
22 fechas inclusive, por un valor de quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un dólares de los
23 Estados Unidos de América, monto que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; IV)
24 Contrato número nueve/dos mil diecinueve, suscrito con Telemóvil El Salvador, Sociedad Anónima de
25 Capital Variable, quien brinda el servicio de Internet y Enlace de Datos para el Consejo, por el plazo de doce
26 meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas
27 inclusive, por un valor de veintiocho mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, monto
28 que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; V) Contrato número diez/dos mil diecinueve,
29 suscrito con Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, con quien se ha contratado el Seguro de
30 Automotores para los vehículos propiedad del Consejo Nacional de la Judicatura, por el plazo de doce
31 meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 inclusive, por un valor de catorce mil novecientos dos dólares de los Estados Unidos de América con
2 cuarenta y un centavos de dólar, monto que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; y VI)
3 Contrato número once/dos mil diecinueve, suscrito con Calleja, Sociedad Anónima de Capital Variable,
4 quien brinda el suministro Vales de Consumo de Supermercado (Tarjetas Electrónicas) para la compra de
5 productos de la canasta básica para Funcionarios/as y Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, por
6 el plazo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte,
7 ambas fechas inclusive, por un valor de ciento veintisiete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de
8 América, monto que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; c) Autorizar a la Unidad de
9 Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie los procesos de libre gestión, para la
10 adquisición de los servicios siguientes: Uno) Servicio de Mantenimiento Preventivo para la Flota Vehicular
11 del CNJ, para el período de enero a diciembre del año dos mil veinte; debiendo conformarse la respectiva
12 Comisión de Evaluación de Ofertas, con los profesionales siguientes: Licenciado Hugo Ernesto Eduardo
13 Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; señor Paulo Francisco
14 Hernández Cornejo, Encargado del Área de Transporte, solicitante del servicio, especialista en la materia y
15 Administrador del Contrato; licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, en
16 calidad de Asesora Jurídica; y licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional,
17 como Analista Financiera; dos) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cuatro Plantas
18 Telefónicas, ubicadas en el Edificio Principal del Consejo, Anexos I y II, y Sede Regional de San Miguel, año
19 dos mil veinte; debiendo conformarse la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, con los
20 profesionales siguientes: Ingeniero Douglas Ricardo Cabrera Callejas, Soporte Técnico de la Unidad de
21 Informática, Especialista en la materia y Administrador del Contrato; licenciada Martha Ingrid Alens Prado,
22 Jefa de la Unidad de Informática, solicitante del servicio; licenciado José Luis Avilés Sánchez, Colaborador
23 Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica, como Asesor Jurídico; licenciada Kelly Veraly Iraheta de Valencia,
24 Encargada de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, como Analista Financiera; y licenciado
25 Dennis Antonio Mayorga González, Encargado de Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y
26 Contrataciones Institucional; tres) Suministro de Agua Envasada para el CNJ, para el período de enero a
27 diciembre del año dos mil veinte; debiendo conformarse la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas,
28 con los profesionales siguientes: Licenciado Dennis Antonio Mayorga González, Encargado de Libre Gestión
29 de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ingeniero Joel Nehemías García Romero,
30 Encargado del Área de Servicios Generales, Solicitante del Servicio, Especialista en la materia y
31 Administrador del Contrato; licenciado Leonardo Alfredo Rivas Aquino, Contador Institucional como Analista

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 Financiero; y licenciado Salvador Moisés Magaña Morales, Colaborador Jurídico de la Unidad Técnica
2 Jurídica, como Asesor Jurídico; cuatro) Seguro de Fidelidad para el CNJ, año dos mil veinte; debiendo
3 conformarse la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, con los profesionales siguientes: Licenciada
4 Silvia Patricia Hernández Guadrón, Encargada de Licitaciones de la Unidad de Adquisiciones y
5 Contrataciones Institucional; licenciada Marta Luz Barrera de Cruz, Asistente de la Gerencia General,
6 Solicitante del Servicio; licenciado Julio Ernesto Cornelio, Encargado del Área de Activo Fijo, Especialista en
7 la materia y Administrador del Contrato; licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera
8 Institucional, como Analista Financiera; y licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad
9 Técnica Jurídica, en calidad de Asesora Jurídica; cinco) Servicio de Telefonía Móvil para los Señores
10 Consejales y Jefes de Unidades del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veinte; debiendo
11 conformarse la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, con los profesionales siguientes: Licenciado
12 Hugo Ernesto Eduardo Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;
13 licenciada Martha Ingrid Alens Prado, Jefa de la Unidad de Informática, solicitante del servicio; Ingeniero
14 Douglas Ricardo Cabrera Callejas, Soporte Técnico de la Unidad de Informática, Especialista en la materia y
15 Administrador del Contrato; licenciada Kelly Veraly Iraheta de Valencia, Encargada de Presupuesto de la
16 Unidad Financiera Institucional, como Analista Financiera; y licenciado Salvador Moisés Magaña Morales,
17 Colaborador Jurídico de la Unidad Técnica Jurídica, como Asesor Jurídico; y seis) Servicio de Interconexión
18 de la Telefonía Fija de los Edificios del Consejo Nacional de la Judicatura, incluyendo el Servicio de
19 Telefonía Móvil de los Empleados/as, para el año dos mil veinte; debiendo conformarse la respectiva
20 Comisión de Evaluación de Ofertas, con los profesionales siguientes: Licenciado Hugo Ernesto Eduardo
21 Ventura, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciada Martha Ingrid Alens
22 Prado, Jefa de la Unidad de Informática, solicitante del servicio; Ingeniero Douglas Ricardo Cabrera Callejas,
23 Soporte Técnico de la Unidad de Informática, Especialista en la materia y Administrador del Contrato;
24 licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, como Analista Financiera; y
25 licenciada Mirna Eunice Reyes Martínez, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, en calidad de Asesora Jurídica;
26 **d)** Instruir a la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, para que proceda a la formalización legal de la prórroga
27 de los contratos mencionados en el literal b) de este acuerdo; **e)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **f)**
28 Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
29 Institucional, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Jefe de la
30 Unidad de Auditoría Interna, Comisiones de Evaluación de Ofertas, Scotia Seguros, Sociedad Anónima,
31 ELECTRIC SG, Sociedad Anónima de Capital Variable, Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad

1 Anónima, Telemóvil El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Calleja Sociedad Anónima de
2 Capital Variable, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. GERENTE GENERAL PRESENTA**
3 **INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL C) DEL PUNTO NUEVE DE LA SESIÓN TREINTA Y**
4 **CINCO–DOS MIL DIECINUEVE.** El Secretario Ejecutivo hace del conocimiento y somete a la consideración
5 del Pleno del memorándum referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta/dos mil diecinueve, fechado el
6 veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
7 Martínez, Gerente General; en el cual hace referencia a la instrucción girada a su persona en el literal c) del
8 acuerdo adoptado en el punto nueve de la sesión treinta y cinco –dos mil diecinueve, celebrada el día
9 diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; expresando que se procedió a llevar a cabo el reinstalo de
10 su cargo al licenciado Iván Escalante Saravia, Administrador Académico de la Sede Regional de Santa Ana,
11 lo cual se realizó el día veintitrés de septiembre del corriente año, contando con la participación de la
12 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; Máster Dania Elena Tolentino Membreño,
13 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; licenciada Jenny Flores de Coto, Jefa de la Unidad de
14 Género; licenciada Silvia Doreli Hernández de Chávez, Coordinadora Administrativa de la Escuela de
15 Capacitación Judicial; licenciado Oscar Armando Avilés Magaña, Colaborador Jurídico; Arquitecta Iris María
16 Castaneda de Pinto, Colaboradora de Convocatorias; señora Rebeca Esmeralda Pérez de Cardona,
17 Colaboradora de Servicios Varios; señora Inés Yanira Avilés Ayala, Asistente Administrativa; y el señor Juan
18 Carlos Quezada Gálvez, Motorista; así como representantes de la Procuraduría Para la Defensa de los
19 Derechos Humanos licenciados Iván Mauricio Rivera y Mario Arnoldo Mejía; y el Ingeniero Douglas Ricardo
20 Cabrera Callejas, Secretario del Sindicato de Empleados del Consejo Nacional de la Judicatura-
21 SECONAJUD; quienes participaron como observadores a petición de la señora Avilés Ayala y la señora
22 Pérez de Cardona. Del acto realizado se redactó la correspondiente acta que fue firmada por los
23 participantes arriba enunciados y que se adjunta al memorándum en original. Por lo anterior la Gerencia
24 General solicita: Se dé por cumplido el acuerdo dictado en el literal c) punto nueve de la sesión treinta y
25 cinco –dos mil diecinueve, celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve. Luego de la
26 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum referencia
27 GG/PLENO/doscientos cincuenta/dos mil diecinueve, fechado el veinticuatro de septiembre de dos mil
28 diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General así como la
29 documentación que anexa al mismo; **b)** Tener por cumplido el acuerdo emitido en el literal c) punto nueve de
30 la sesión treinta y cinco –dos mil diecinueve, celebrada el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; y
31 **c)** Notificar el acuerdo a la Gerencia General, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres.**

1 **RESULTADO DEL CONCURSO EXTERNO PARA OCUPAR EL CARGO DE ASISTENTE**
2 **ADMINISTRATIVO DE LA SEDE REGIONAL DE SAN MIGUEL.** El Secretario Ejecutivo hace del
3 conocimiento y somete a la consideración del Pleno los memorándums referencias GG/PLENO/doscientos
4 veintiocho/dos mil diecinueve y GG/PLENO/doscientos cuarenta y nueve/dos mil diecinueve, fechados el
5 dos de septiembre y el veintitrés de septiembre ambas fechas del corriente año, respectivamente, suscritos
6 por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante los cuales informa el
7 resultado del concurso externo de la Plaza de Colaborador de Oficina I con funciones de Asistente
8 Administrativo de la Sede Regional de San Miguel del Consejo Nacional de la Judicatura, que se ordenó en
9 el literal c) del acuerdo adoptado en el punto siete de la sesión veintitrés –dos mil diecinueve, celebrada el
10 día diecinueve de junio de dos mil diecinueve; el proceso del concurso externo se inició el día uno y se cerró
11 el día nueve de julio del presente año, inscribiéndose en el mismo un total de dieciocho profesionales, los
12 que se detallan a continuación: i) Nancy Carolina Flores de Padilla; ii) Roberto Antonio Hernández Mendoza;
13 iii) Kenia Patricia Corcios Andrade; iv) Amellia Sánchez Chicas; v) Rhina Lissette Pacheco Argueta; vi) Lucía
14 Isabel Chávez Garay; vii) Karla Lisseth Gómez de Méndez; viii) Vicente Noel Sigarán Ventura; ix) René
15 Emilio Hernández Argueta; x) Andrea Alejandra Turcios Ortíz; xi) Rosa Lina Flores Recinos; xii) Liliana
16 Patricia Reyes Zelaya; xiii) Johanna María Arias Argueta; xiv) Fátima Tatiana Romero Chávez; xv) Roberto
17 Antonio López Arias; xvi) Laura Patricia González de Rosales; xvii) Eduardo Manuel Pérez Hernández; y
18 xviii) Ana Victoria Guzmán de Salamanca. El Departamento de Recursos Humanos procedió a efectuar el
19 análisis de los candidatos inscritos, discutiendo los resultados en reuniones de trabajo con la Directora en
20 Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, Licenciada
21 Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez y con la Coordinadora Administrativa General de la Escuela de
22 Capacitación Judicial, Licenciada Silvia Hernández de Chávez, concluyendo que solamente cuatro personas
23 se encontraban acorde a los requisitos establecidos en el perfil del puesto en vacancia, los que se detallan:
24 i) Karla Lisseth Gómez de Méndez; ii) Rhina Lissette Pacheco Argueta; iii) Kenia Patricia Corcios Andrade; y
25 iv) Amelia Sánchez Chicas. Las personas antes detalladas en apego a lo establecido en la norma doce del
26 Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, en coordinación
27 con la Dirección y la Coordinación General Administrativa de la Escuela de Capacitación Judicial, se les
28 realizó una entrevista técnica, a fin de confirmar su idoneidad para el cargo; determinando excluir a la
29 Licenciada Karla Lisseth Gómez de Méndez, como candidata, en razón que en su entrevista se valoró, que
30 su experiencia de trabajo más reciente no se vincula con actividades administrativas, así como de acuerdo a
31 lo manifestado por la candidata, aplicó al concurso por tratar de contar con una opción fija de ingresos

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 económicos, pero aspira la oportunidad de aplicarse a su profesión de licenciatura en Comunicaciones;
2 proyectando de esta forma un pronóstico poco favorecedor de permanencia en la Institución. Anexando acta
3 de resultados de las entrevista de valoración técnica. De acuerdo a lo antes expuesto, el Departamento de
4 Recursos Humanos remite los resultados del concurso externo de Asistente Administrativo de la Escuela de
5 Capacitación Judicial, de la Sede Regional de San Miguel, y el análisis curricular de los candidatos que
6 están acorde al perfil del puesto en vacancia, que contiene las opiniones técnicas de índole psicológica y
7 socio-laboral; los cuales se detallan en la documentación adjunta al memorándum que motiva el presente
8 punto, concluyendo que las tres personas a las que se le sometió a la evaluación técnica cumplen los
9 requisitos de edad, experiencia y el perfil exigido es superado por todas con creces, ya están sobre
10 calificadas al contar cada una de ellas con una profesión universitaria concluida. En el contexto de lo
11 anteriormente relacionado, la Gerencia General con todo respeto solicita: i) Si el Honorable Pleno, decide
12 nombrar a la participante idónea en el curso externo, con todo respeto se recomienda nombrarla a partir del
13 día dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve y utilizando la plaza vacante de colaborador de oficina I,
14 de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:
15 Dirección Superior y Administración, partida treinta y ocho, Subpartida dos con un salario mensual de
16 setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y dos centavos de dólar, en
17 primera categoría, por el sistema de Ley de Salarios. Luego de la discusión y deliberación respectiva, el
18 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los memorándums referencias GG/PLENO/doscientos
19 veintiocho/dos mil diecinueve y GG/PLENO/doscientos cuarenta y nueve/dos mil diecinueve, fechados el
20 dos de septiembre y el veintitrés de septiembre ambas fechas del corriente año, respectivamente, suscritos
21 por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, así como los documentos anexos
22 relativos al concurso externo para el puesto de Asistente Administrativo de la Escuela de Capacitación
23 Judicial, Sede Regional de San Miguel; b) Nombrar a partir del día uno de octubre de dos mil diecinueve, y
24 por un período de prueba de tres meses, a la licenciada Kenia Patricia Corcios Andrade, en la plaza de
25 colaborador de oficina I con funciones de Asistente Administrativo de la Escuela de Capacitación Judicial,
26 Sede Regional de San Miguel, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración
27 Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y Administración, partida treinta y ocho,
28 Subpartida dos con un salario mensual de setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de
29 América con cuarenta y dos centavos de dólar, en primera categoría, por el sistema de Ley de Salarios; c)
30 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del
31 Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y a la licenciada Kenia Patricia

Pleno CNJ - Acta 36-2019
24 de septiembre de 2019

1 Corcios Andrade, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por
2 finalizada la sesión a las diecisiete horas de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la
3 presente acta que firmamos.

4
5
6
7
8
9 **DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**
10 **PRESIDENTA**
11

12
13
14
15 **LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

16
17
18
19
20 **LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

21
22
23
24
25 **LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.

26
27
28
29
30 **JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**
31 **SECRETARIO EJECUTIVO**